



SALTA, 20 de Marzo de 2013

## CIRCULAR N° 01/13

### PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

#### AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

#### TEMA: Incremento de Montos de Asignaciones Familiares

Por Resolución Conjunta 78 DC del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcripto y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

#### DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente la **Circular N° 01/12** de esta Contaduría.

Atentamente.

#### La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : [www.finanzas.gov.ar/contaduria](http://www.finanzas.gov.ar/contaduria)

*C.P.N. Norberto Roque Delgado*  
*Contador General de la Provincia*